REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, 23 de julio de 2020.

PETICIÓN CAMILA ROMERO Y/O LILIA SILVA

Previo a resolver la solicitud de entrega de unos documentos, se requiere a la interesada para que indique cuál es el proceso (partes, número de expediente) dentro del cual se decretó la inscripción de la anotación a la que hace alusión en la petición, toda vez que con los datos suministrados es imposible ubicar el expediente.

Así mismo, se le exhorta a que dentro de los cinco (5) días siguientes aporte una copia completa y reciente del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula **051-77539.**

Por Secretaria NOTÍFIQUESE lo aquí resuelto a CAMILA ROMERO y/o LILIA ROMERO, por el medio más eficaz y expedito, adjuntando una copia de este auto.

NOTIFÍQUESE,

BERNARDO FLÓREZ RUIZ
JUEZ

JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO ELECTRONICO Número: 020, que se fija hoy: 24/07/2020 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO